



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08758-40-03-004-2013-00722-00

Radicado Interno: 2612m4-2016

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

**Demandado: LUIS ERNESTO MONTAÑEZ PRADA C.C. 88.156.780 Y JACQUELINE MARIA
MIRANDA CUETO C.C. 63.331.140**

Juzgado de origen: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad (C.S)

**INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós
(2022)**

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el postulante en remate que no pudo llevarse a cabo, solicitó la conversión del depósito judicial que consignó por concepto de postura en el Juzgado de origen. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor FRANK ENRIQUE GOMEZ MORALES en calidad de postor dentro del proceso que nos ocupa, solicita la conversión del título valor por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) que por error fue consignado al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad como juzgado de origen del proceso que nos ocupa.

Como soporte de lo anterior, adjunta la respectiva consignación



Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular 304-347-81-91
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08758-40-03-004-2013-00722-00

Radicado Interno: 2612m4-2016

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL

**Demandado: LUIS ERNESTO MONTAÑEZ PRADA C.C. 88.156.780 Y JACQUELINE MARIA
MIRANDA CUETO C.C. 63.331.140**

Juzgado de origen: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad (C.S)

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Mediante Acuerdo PSAA15-10442 de fecha 16 de Diciembre de 2.015, artículo 10^a definió la competencia de éste despacho estipulando que los procesos que se encontraban en conocimiento de los Juzgados de Descongestión serian de competencia del Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad, Juzgados éstos que tenían la competencia de los procesos escriturales provenientes de los Juzgados Civiles Municipales de Soledad, tal y como fue regulado a través de Acuerdo PSAA13-10072 de 27 de Diciembre de 2013 en su artículo 14 Numeral 15.

Que el proceso de la referencia fue remitido a esta agencia judicial por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión y fue avocado su conocimiento por este Juzgado. Que se encuentra aprobada la cuenta de este Despacho por parte del Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de elaboración y entrega de títulos judiciales identificada con No. 087582041005 y Código No. 087584003005.

Que los dineros retenidos se deben consignar en la cuenta correspondiente de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y a órdenes del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD dentro del proceso referenciado (CUENTA No. 087582041005), hasta tanto le sea asignada cuenta propia al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, teniendo en cuenta que mediante el ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 se transformó de manera transitoria éste Despacho a JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. Oficiar al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, con el fin de que sean puestos a disposición de este Despacho el depósito judicial por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) que fue consignado por el señor FRANK ENRIQUE GOMEZ MORALES en calidad de postor dentro del proceso instaurado por **BANCO CAJA SOCIAL** contra **LUIS ERNESTO MONTAÑEZ PRADA C.C. 88.156.780 Y JACQUELINE MARIA MIRANDA CUETO C.C. 63.331.140**. Con el oficio que se emita, deberá adjuntarse copia del presente auto al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENCIFO BERNAL
JUEZ

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033
Celular 304-347-81-91
Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARÍA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5427bb04650ad7eceb375214a014f5482c376f92d97105b996e1725056d26e28**

Documento generado en 18/05/2022 08:31:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**